



Gobierno de  
**Juanacatlán**

PLAN ANUAL 2024-2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.

## **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024-2025.**

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.**



Gobierno de  
**Juanacatlán**

**Ana Rosa Vergara Ángel.**

Presidenta Municipal de Juanacatlán, Jalisco.



## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN.**

**2024-2027.**

### **Comisión Edilicia de Gobernación y Asuntos Metropolitanos.**

#### **Integrantes:**

**Ana Rosa Vergara Ángel.**

Presidenta de la Comisión.

**Noe Ademar Rodríguez Zavala.**

Síndico Municipal.

**Susana Meléndez Velázquez.**

Regidora Vocal

**Alma Rosa Venegas García.**

Regidora Vocal.

**Karen Alejandra Álvarez Álvarez**

Regidora Vocal.



## **TABLA DE CONTENIDO:**

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. ANTECEDENTES.**
- III. MARCO NORMATIVO.**
- IV. OBJETIVO GENERAL.**
- V. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**
- VI. LINEAS DE ACCIÓN.**



## **I. INTRODUCCIÓN.**

El carácter autónomo otorgado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proporciona al municipio el derecho para que, dentro de su esfera de competencias, elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de convivencia social, resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos propios de la comunidad y cuente con renglones propios de tributación y disposición libre de su hacienda.

Lo anterior implica el reconocimiento del Ayuntamiento como un ámbito de gobierno en cuya esfera jurídica se ejercen competencias exclusivas a su favor, otorgando a la presidencia municipal el carácter de órgano ejecutivo del Ayuntamiento, y al Cabildo como el órgano legislativo de control.

Así mismo, los artículos 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal, difundir, cumplir y hacer cumplir en su ámbito de competencia las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo para ello las directrices de la política municipal.

En este sentido, una de las obligaciones con las que contamos como ediles que conformamos el Ayuntamiento de Juanacatlán consiste en informar al Ayuntamiento y a la sociedad de nuestras actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por ello, resulta importante presentar un Plan de Trabajo Anual para las Comisiones Edilicias, donde se establezcan los planes y los objetivos a implementar en las actividades correspondientes a esta Comisión Edilicia, a través del cual establecemos las condiciones propicias que deriven en una eficiente gobernanza en el municipio de Juanacatlán atendiendo a la visión de gobierno y principalmente a fomentar lazos estrechos de comunicación y colaboración entre los sectores gubernamentales y la sociedad, procurando generar los espacios adecuados de consulta, deliberación y cooperación que nos permitan mejorar la reglamentación municipal, así como incrementar la eficiencia y eficacia de la actuación del servicio público y la administración municipal.

## **II. ANTECEDENTES.**

Con fecha 1° de octubre del año 2024 en la primera sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco se aprobó el listado de las comisiones edilicias que habrían conformar



los municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 27º, 28º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anterior el día 14 de octubre del año 2024 se instaló la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, en donde la Presidenta de la Comisión Ana Rosa Vergara Ángel, expuso el tomar en cuenta las voces de todos los integrantes de la comisión para llevar a cabo la creación del Plan de Trabajo Anual de la Comisión, otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentar sus propuestas o aportaciones que se consideren prioritarios para incluirlos al presente Plan; sin embargo, es importante mencionar que no fueron presentadas aportaciones o propuestas por parte de los integrantes de la comisión.

La Comisión Edilicia de Gobernación y Asuntos Metropolitanos tiene como misión fundamental vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las Leyes y Reglamentos Municipales en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento, y formular las iniciativas y dictámenes en cuanto los Proyectos de Reglamentos Municipales y disposiciones generales para el Ayuntamiento. Asimismo, desempeña un papel crucial en dar a conocer los asuntos metropolitanos en los que participe el municipio.

Este mandato tiene como objetivo establecer una guía estratégica para el desempeño de sus actividades, promoviendo una gestión planificada y eficiente; el presente plan establece un marco de trabajo colaborativo y orientado a resultados que pretenden construir una reingeniería normativa para actualizar reglamentación interna y hacer frente a las necesidades de las dependencias municipales, así como a la población, con miras de continuar con estrategias y políticas que contribuyan a mejorar la gobernabilidad propiciando un contexto municipal con mejores oportunidades para todas las personas que habitan en este municipio.

### **III. MARCO NORMATIVO.**

La Comisión Edilicia de Gobernación y Asuntos Metropolitanos encuentra su fundamento jurídico en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual está investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.

En materia estatal, el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; y que su denominación, características, obligaciones y facultades deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.



Por su parte los artículos 64 fracción I y 65 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública Municipal de Juanacatlán, establece las comisiones permanentes que deberán constituirse, así como las facultades que le corresponden a la presente Comisión de Gobernación.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL.**

Establecer la pauta que permita la creación de políticas públicas que propicien un contexto municipal en el cual existan, igualdad de condiciones enfocándose en el desarrollo de este y respetando los pilares esenciales de cualquier sociedad, trabajando de manera interdisciplinaria con las diferentes áreas del gobierno municipal atendiendo los servicios públicos y el bienestar social de la ciudadanía, así como implementar diversos ejes de trabajo cuya finalidad es perfeccionar los procesos de análisis, discusión y elaboración de las iniciativas y dictámenes en los cuales la Comisión Edilicia de Gobernación y Asuntos Metropolitanos forme parte.

#### **V. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Crear Políticas Públicas atendiendo los ejes rectores de la administración municipal enfocados en temas de salud, seguridad, así como de los servicios públicos esenciales.
- Estudiar y analizar los temas que sean competencia de la comisión edilicia permanente de Gobernación.
- Crear Políticas Públicas atendiendo los ejes rectores de la administración municipal enfocados en temas de salud, seguridad, así como de los servicios públicos esenciales.
- Trabajar en su caso de manera colegiada con las comisiones que converjan en temas de gobierno para proyectar líneas de acción muy específicas y técnicas con la intención de atender de manera inmediata las problemáticas que se susciten.
- Fortalecer la supervisión y promover la comunicación y coordinación con las áreas de la administración pública municipal.

#### **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN.**

##### **Vinculación Gubernamental y Social.**

La Comisión Edilicia de Gobernación y Asuntos Metropolitanos asumirá una estrecha comunicación y vinculación con las áreas gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como los distintos actores y sectores de la sociedad, con el propósito de generar espacios de colaboración mutua, debate y cooperación, en los que surjan las



ideas, propuestas y recomendaciones que permitan nutrir los trabajos a efectuar durante este año.

Así mismo, se tendrá comunicación permanente con las áreas administrativas municipales, cuya finalidad será la retroalimentación en los procesos de estudio, análisis y dictaminación de iniciativas, así como la correcta función de las áreas que conforman la administración pública municipal.

### **Enfoque con derechos humanos.**

En el Ayuntamiento de Juanacatlán, así como la administración pública municipal debemos garantizar, proteger, respetar y promover los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo cual se encuentra previsto en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, resulta fundamental que los procesos y labores al interior de la Comisión Edilicia de Gobernación y Asuntos Metropolitanos se efectúen en cumplimiento a estos principios; a su vez, la elaboración de proyectos de iniciativas y dictámenes en la Comisión deben reunir los atributos primordiales que permitan una adecuada formulación y un enfoque dirigido a la realización de los derechos humanos, procurando identificar a las personas que son titulares de derechos y fortaleciendo su reivindicación a través de un enfoque basado en los derechos humanos.

### **Acciones:**

- Convocar por lo menos una vez al mes a los integrantes de la comisión edilicia de Gobernación.
- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de transparencia.
- Realizar un proyecto de iniciativa que tenga como propósito crear un nuevo Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal.
- Se realicen las mesas de trabajo para el estudio, análisis y dictaminación de los proyectos que se presenten en beneficio de la ciudadanía.

### **ATENTAMENTE.**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

**Ana Rosa Vergara Ángel.**

**Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación y Asuntos Metropolitanos  
H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.**